



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## A C T A No. 104

----- SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO LEGAL.-----

-----PRESIDENCIA DEL DIPUTADO VÍCTOR ADRIÁN MERAZ PADRÓN.-----

----- En el Salón de Sesiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, reunidos los integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura, con las inasistencias justificadas de los Diputados **CARLOS GUILLERMO MORRIS TORRE, JUANA ALICIA SÁNCHEZ JIMÉNEZ y OSCAR MARTÍN RAMOS SALINAS**, siendo las **doce** horas con **un** minuto del día **veintiuno** de **marzo** del año **dos mil dieciocho**, se inicia la Sesión bajo el siguiente Orden del Día: **Primero**. Lista de Asistencia; **Segundo**. Apertura de la Sesión; **Tercero**. Lectura del Orden del Día; **Cuarto**. Discusión y Aprobación en su caso del Acta número 103, correspondiente a la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 14 de marzo del 2018; **Quinto**. Correspondencia; **Sexto**. Iniciativas; **Séptimo**. Dictámenes: *1 Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, de manera atenta y respetuosa, exhorta al Coordinador Estatal de la Policía Federal en Tamaulipas, para que dicho organismo implemente operativos nocturnos de vigilancia en las carreteras de su competencia en el Estado, con la finalidad de inspeccionar y verificar que todo vehículo cuente con el correcto y buen funcionamiento de sus luces traseras y delanteras, sancionando a los conductores y, en su caso, retirando la*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*unidad del tránsito y no vuelva a incorporarse al mismo hasta que hayan sido subsanadas las deficiencias detectadas, en aras de salvaguardar la integridad de los ciudadanos y contar con mayor seguridad en las carreteras federales de nuestra entidad. 2. Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, de manera atenta y respetuosa, exhorta a la Delegación Federal de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en el Estado, a efectos de brindar información y asesoría necesaria a las organizaciones de campesinos, agricultores y productores rurales del sector social y privado, sobre el debido cumplimiento de las actividades comerciales que estas realizan, con especial atención a la movilización de trabajadores, maquinaria, vehículos, equipo agrícola, combustibles y otros insumos. 3. Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su respectiva competencia, exhorta a la Coordinación Estatal de la Policía Federal en Tamaulipas, para que refuerce las estrategias que llevan a cabo año con año en coordinación con Fuerzas Estatales en el período vacacional de "Semana Santa", que tienen como fin resguardar la integridad de los vacacionistas y paseantes en el Estado, a través de acciones de acompañamiento, de prevención de accidentes y de patrullaje de alto impacto en los puntos de mayor afluencia de la Entidad durante el referido periodo vacacional del presente año. 4. Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversos artículos de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, a fin de establecer nuevas fechas y formato de rendición del informe anual del Gobernador así como de los informes y comparecencias de los titulares de las dependencias del Ejecutivo, con inclusión de figuras como la pregunta parlamentaria, la pregunta*



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

*ciudadana y la protesta de decir verdad; así como, la iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 44, párrafo segundo, y el artículo 91, fracción XXXIII, para modificar el formato que se implementa en la entrega del informe anual del Titular del Poder Ejecutivo a este Congreso. **Octavo.** Asuntos Generales; y, **Noveno.** Clausura de la Sesión. -----*

----- Existiendo el quórum legal requerido por el artículo 37 de la Constitución Política del Estado, el Diputado Presidente **VÍCTOR ADRIÁN MERAZ PADRÓN** declara la **APERTURA DE LA SESIÓN** ----

----- A continuación, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria **MARÍA DE JESÚS GURROLA ARELLANO** proceda a dar lectura a los Acuerdos tomados en la Sesión Pública Ordinaria celebrada el día 14 de marzo del presente año, a fin de dar cumplimiento al Punto de Acuerdo número LXIII-2, de fecha 3 de octubre de 2016. -----

----- Una vez conocidos por el Pleno Legislativo los Acuerdos tomados en la Sesión correspondiente, el Diputado Presidente somete a la consideración de los Diputados presentes el **Acta número 103**, para las observaciones que hubiere en su caso. -----

----- Al no haber señalamientos con respecto al documento de mérito, el Diputado Presidente la somete a votación, declarando abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes del Pleno Legislativo, emitan el sentido de su voto, resultando **aprobada por unanimidad**. -----

----- Acto continuo, el Diputado Presidente **VÍCTOR ADRIÁN MERAZ PADRÓN** solicita a los Diputados Secretarios, procedan a dar cuenta de manera alterna con la **CORRESPONDENCIA** recibida, para que en uso de sus atribuciones legales la Presidencia determine, al concluir de darse a conocer cada una de ellas, el trámite que deba de recaerles o el turno correspondiente, en su caso. Al efecto, solicita a la Diputada



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Secretaria **MARÍA DE JESÚS GURROLA ARELLANO** tenga a bien iniciar con la cuenta de la correspondencia. -----

----- “Del Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, oficio número P/065/2018, fechado el 15 de marzo del año en curso, remitiendo a esta Soberanía Estatal, el Informe de Labores 2017 del Poder Judicial del Estado.”-----

----- Se determina, por parte del Presidente, que se distribuya a los integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura, el Informe de referencia, para su conocimiento.-----

----- “Del Ayuntamiento de Victoria, oficio número PM/2000/161/2018, fechado el 12 de marzo del año en curso, remitiendo Informe de Situación de Deuda Pública Directa e Indirecta del citado municipio, al 28 de febrero del año 2018.”-----

----- Se determina, por parte del Presidente, que se acuse recibo y con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se remita a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, a fin de que se integre al expediente de las finanzas públicas del citado municipio, para los efectos correspondientes.-----

----- “Se recibieron documentos de candidatas y candidatos para participar en el procedimiento de elección del Titular de la Presidencia y del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas.” -----

----- Se determina, por parte del Presidente, que con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Tamaulipas, se turne a la Comisión de Derechos Humanos, para los efectos procedentes.-----

----- Continuando con el desahogo del Orden del Día, se procede a tratar el punto correspondiente a **INICIATIVAS** y produciéndose participaciones, se toma el registro de Diputados para presentarlas.-----

----- Al efecto, el Diputado **JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA** da cuenta de la ***Iniciativa de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley de Pesca y Acuacultura Sustentables del Estado de Tamaulipas, para el fomento a la pesca en armonía con la preservación del medio ambiente.***-----

----- Por así solicitarlo el Diputado **HERNÁNDEZ CORREA**, se inserta textualmente la iniciativa de referencia:-----

-----“Cd. Victoria, Tamaulipas, 21 de marzo de 2018, HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS: Los suscritos Diputados Glafiro Salinas Mendiola, Teresa Aguilar Gutiérrez, Luis René Cantú Galván, Issis Cantú Manzano, Brenda Georgina Cárdenas Thomae, Carlos Germán de Anda Hernández, Nohemí Estrella Leal, Ángel Romeo Garza Rodríguez, Beda Leticia Gerardo Hernández, Clemente Gómez Jiménez, José Hilario González García, María de Jesús Gurrola Arellano, José Ciro Hernández Arteaga, Joaquín Antonio Hernández Correa, Ana Lidia Luévano de los Santos, Víctor Adrián Meraz Padrón, Pedro Luis Ramírez Perales, Ramiro Javier Salazar Rodríguez, María del Carmen Tuñón Cossío y Juana Alicia Sánchez Jiménez, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que a nuestro cargo confieren los artículos 64 fracción I de la Constitución Política local, 67 párrafo 1, inciso e), 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso e), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas,



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*comparecemos ante este cuerpo colegiado, para promover Iniciativa de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley de Pesca y Acuicultura Sustentables del Estado de Tamaulipas, para el fomento a la pesca en armonía con la preservación del medio ambiente, con base en la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS La pesca y la acuicultura son una de las principales actividades económicas del país y del Estado. Esta actividad se encuentra establecida en más de 11,000 kilómetros de costa, con cerca de tres millones de kilómetros cuadrados de Zona Económica Exclusiva, por lo que la producción pesquera representa un rubro importante en la actividad económica nacional; incluso en el 2013 la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) posicionó a México en el lugar 16 de la producción pesquera a nivel global. En nuestro Estado, esta actividad se encuentra distribuida a lo largo de 420 km. de litoral, lo cual representa 8,763 km<sup>2</sup> de mar territorial; poco más de 95 mil hectáreas de superficie en 140 embalses de agua dulce, lo que representa el 3.3% de las aguas interiores del país y 231 mil hectáreas en 8 lagunas costeras para el desarrollo de la pesca en la entidad. Según información de la Secretaría de Desarrollo Rural Tamaulipas en 2015 ocupó el primer lugar en el Golfo de México en la producción de carpa y lisa con una producción de 4,861 toneladas (42% de la producción nacional) y 4,131 toneladas (28% de la producción nacional), respectivamente. En el mismo año, se posicionó en el segundo lugar como productor de trucha con una producción de 1,347 toneladas (43% de la producción nacional). En lo que corresponde al comercio exterior mexicano, durante 2016, las exportaciones de pescados y mariscos alcanzaron los 896.5 millones de dólares. Asimismo, México se encuentra entre los 10 principales productores mundiales de alimentos pesqueros y acuícolas de alto valor. Sin duda, el hecho de que el sector pesquero este a la alza representa beneficios*



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

*económicos para la mejora de las condiciones de vida de las personas que se dedican a la pesca, sin embargo, también representa un peligro para la ecología. Como cualquier otra actividad económica que interactúa con la naturaleza, la pesca, tiene un impacto ecológico la cual puede resultar en deterioro de la misma si ésta no se realiza con estricto apego a los criterios de la sustentabilidad. Si bien hoy contamos con una regulación que establece las directrices para que la pesca se lleve a cabo de modo sustentable hasta ahora poco se ha abordado el tema de los instrumentos y herramientas utilizados en el sector y se habla aún menos del manejo y disposición final de los mismos. Dicha situación reviste especial importancia al momento de analizar la evidencia que señala que una de las principales fuentes de contaminación marina es precisamente el abandono de dichos instrumentos, especialmente las redes de pesca, por tratarse de una trampa mortal para las diferentes especies de fauna marina en el océano. El problema no es menor, las "redes fantasmas", las cuales son redes de pesca abandonadas o perdidas en el mar que pueden flotar durante meses o años y que continúan atrapando y matando a millones de especies, afectando además los ecosistemas, impactando el fondo marino y convirtiéndose en un riesgo para la navegación. Datos de la FAO señalan que alrededor de 650 mil toneladas de redes de pesca se encuentran en el fondo marino, las cuales pueden llegar a medir hasta un kilómetro y medio de largo. Existe muy poca información sobre las graves consecuencias ambientales que genera el inadecuado manejo de las artes de pesca y, sobre todo, destaca la ausencia de trabajo coordinado entre las autoridades y los pescadores para garantizar un ejercicio sostenible en el proceso de ejecución de sus labores. A pesar de que contamos con una legislación que permite alcanzar las mejores prácticas de pesca en cuanto a sustentabilidad, actualmente no existe referencia alguna que especifique los métodos*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*de recolección y disposición final de las redes de pesca, como una fuente indiscutible de contaminación marina. Por lo anterior, la presente iniciativa propone realizar diversas modificaciones a la Ley de Pesca y Acuicultura Sustentables del Estado de Tamaulipas con el objeto de fijar expresamente una prohibición que hoy se encuentra establecida únicamente en la NOM-060-SAG/PESC-2014, "Pesca Responsable en Cuerpos de Aguas Continentales Dulceacuícolas de Jurisdicción Federal de los Estados Unidos Mexicanos. Especificaciones para el Aprovechamiento de los Recursos Pesqueros", la cual refiere lo siguiente: "4.2.7. Las redes deberán contar con un mínimo de dos boyas y/o banderas de señalamiento y con flotadores de forma que se asegure su visibilidad sobre la superficie del agua para facilitar su recuperación, quedando estrictamente prohibido su abandono en el cuerpo de agua". Lo anterior, obliga a los pescadores a cumplir estrictamente lo ordenado por la norma, sin embargo, las Diputadas y los Diputados de Grupo Parlamentario del PAN creemos necesario insertar dentro de la Ley de Pesca y Acuicultura Sustentables del Estado de Tamaulipas el abandono de las redes de pesca o cualquier otro instrumento con el que se realice la captura o extracción de especies de flora y fauna acuáticas; con la finalidad de desincentivar la ejecución de dichas acciones nocivas e ilegales. De la misma manera en que las artes de pesca contaminan los océanos, los residuos sólidos como bolsas de plástico, espuma y otros desechos vertidos en los océanos y mares desde tierra o desde barcos en el mar son peligrosos para la fauna. Frecuentemente acaban siendo alimento de mamíferos marinos, peces y aves que los confunden con comida, con consecuencias a menudo desastrosas. Cuando nos deshacemos de un plástico puede terminar en un vertedero, o bien, ser incinerado o reciclado, sin embargo, muchos de éstos terminan en las vías fluviales y en los océanos a través de los sistemas de drenaje de aguas en*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*zonas urbanas; por el agua que fluye por los vertederos; los vertimientos de basura deliberados; los residuos abandonados; los vertimientos accidentales de los barcos o mediante los efluentes de las estaciones depuradoras y plantas de tratamiento de aguas residuales. El 80 por ciento de los residuos marinos provienen de tierra, mientras que el 20 por ciento restante proviene de la actividad marítima. Según un estudio realizado por Green Peace, los objetos que más comúnmente se recolectan en playas y zonas costeras son: Colillas de cigarro •Fragmentos de plástico inferiores a 2.5 centímetros •Botellas de plástico •Envoltorios •Tapones de botellas de plástico y metálicos •Popotes •Botellas de vidrio •Bolsas de plástico Desde hace tiempo se tienen registros de los daños que pueden provocar los plásticos en el océano en la vida marina, como por ejemplo: Algunos de los impactos que tienen los plásticos en la vida marina son: enredos, asfixia, estrangulación o desnutrición (tras ser ingeridos y bloquear el estómago o intestino de los animales). Recientemente, se ha puesto un foco especial en la problemática particular de los micro plásticos (fragmentos inferiores a 5 milímetros). Ya sea porque provienen de la rotura de piezas más grandes, o bien, porque originalmente se fabrican en ese tamaño. Los micro plásticos pueden ser ingeridos por la fauna marina, incluyendo el plancton, los crustáceos y los peces, y pueden ocasionar problemas tanto por su presencia física en el intestino como a causa de los contaminantes químicos que llevan. Incluso pueden llegar a ser pasados a lo largo de la cadena alimentaria hasta llegar a nuestros platos. En congruencia con lo anterior, ponemos a consideración de esta asamblea la presente iniciativa cuya finalidad es promover que los pescadores contribuyan a la restauración ecológica de los mares y traigan a tierra las redes de pesca que utilizan, así como los diversos plásticos y residuos que encuentren durante la jornada de pesca y los entreguen a la industria del reciclado, a través del depósito en*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*vertederos proporcionados por las autoridades municipales y los interesados en el reciclaje. En primer lugar, se adiciona la fracción LIII al artículo 3, a efecto de precisar que los residuos sólidos son aquellos que resultan de la eliminación de los materiales que utilizan en actividades domésticas, de cualquier otra actividad dentro de establecimientos y los resultantes de la limpieza de las vías y lugares públicos. En segundo lugar, se adicionan 4 atribuciones más al Estado. Entre estas atribuciones esta: promover y asesorar a las organizaciones pesqueras y pescadores sobre la recolección de residuos sólidos urbanos que están en mares y océanos; promover y dirigir programas de tratamiento y destino final de las artes de pesca; fomentar el establecimiento de convenios entre pescadores y empresas para la ejecución de programas de reciclaje y; participar en la formulación e implementación de programas de recolección, manejo adecuado y disposición final de las artes de pesca. En tercer lugar, se adicionan 2 atribuciones más a los municipios. Entre ellas se encuentra el promover y fomentar la actividad pesquera conservando la biodiversidad y preservando el ambiente y promover mecanismos de participación para el manejo y disposición final de las artes de pesca. En cuarto lugar, se reforma la fracción VII del artículo 12 para precisar que el Estado y los municipios deben de revisar no solo el uso sino también la disposición final de artes y métodos de pesca. En quinto lugar, se adiciona una fracción al artículo 59 donde se especifica que abandonar las artes de pesca en un cuerpo de agua es una infracción. Es indudable que los pescadores son uno de los sectores más interesados en tener un mar más limpio y por consiguiente más sano. La presencia de los residuos supone una amenaza para la vida marina, la cual podría estar contribuyendo a la caída del volumen de sus capturas. Además, introducen contaminantes en la cadena alimentaria, al final de la cual están los consumidores humanos de pescado, y por*



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

*supuesto degradan el medio ambiente y su imagen, lo cual también puede afectar a la industria turística. Estamos convencidos que las propuestas de modificación que se presentan a continuación pueden contribuir en la lucha en contra de una problemática mundial que afecta gravemente a uno de los ecosistemas más vulnerables del planeta. Esta reforma a la Ley de Pesca y Acuacultura del Estado de Tamaulipas fortalece las políticas públicas impulsadas por el Gobernador Francisco García Cabeza de Vaca en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 donde establece que se deben de aplicar las medidas necesarias para evitar la contaminación de los principales cuerpos de agua del Estado. Del mismo modo se cumple con uno de los puntos de la agenda legislativa "Comprometidos con Tamaulipas", donde los legisladores se comprometen a realizar los acuerdos y reformas necesarias en materia de combate al cambio climático, con especial énfasis en las reformas para el manejo adecuado de los residuos sólidos. Es por eso que, en virtud de lo anteriormente expuesto, las Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de: INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA EL FOMENTO A LA PESCA EN ARMONÍA CON LA PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE. Artículo Único; Se reforma la fracción VII del artículo 12; y se adicionan la fracción LIII al artículo 3 recorriéndose la fracción LIII para pasar a ser la fracción LIV, recorriéndose las subsecuentes; las fracciones XX, XXI, XXII y XXIII al artículo 8 recorriéndose la fracción XX para pasar a ser fracción XXIV; y la fracción XXI al artículo 59 recorriéndose la fracción XXI para pasar a ser fracción XXII, todos de la Ley de Pesca y Acuacultura Sustentables del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue: Artículo 3. Para los*



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

*efectos de la presente... I. a la LII.... LIII. Residuos Sólidos Urbanos: Los generados en las casas habitación, que resultan de la eliminación de los materiales que utilizan en sus actividades domésticas, de los productos que consumen y de sus envases, embalajes o empaques; los residuos que provienen de cualquier otra actividad dentro de establecimientos o en la vía pública que genere residuos con características domiciliarias, y los resultantes de la limpieza de las vías y lugares públicos; LIV. a la LXVI.... Artículo 8. Competen al Estado ... I. a la XIX.... XX. Promover la asesoría y capacitación en el trabajo pesquero, a las organizaciones de pesquerías y pescadores, sobre la recolección de los residuos sólidos urbanos que se encuentran en los mares y océanos, durante la jornada de pesca; XXI. Promover, regular y dirigir la ejecución de acciones y programas de tratamiento y destino final de las redes de pesca, y en general de todas las artes de pesca; XXII. Fomentar y regular el establecimiento de convenios de colaboración entre pescadores con empresas, para la ejecución de programas de reciclaje; XXIII. Participar en la formulación e implementación de programas de recolección, manejo adecuado y disposición final de redes de pesca y cualquier otro instrumento y/o estructura con que se realice la captura o extracción de especies de flora y fauna acuáticas; y XXIV. Las demás que le confieran esta ley y los ordenamientos aplicables a la materia de la misma. Artículo 9. Corresponden a los municipios... I. a la V.... VI. Promover y fomentar la actividad pesquera, en armonía con la preservación del ambiente y la conservación de la biodiversidad, en la que se incluya la recolección de los residuos sólidos urbanos que se encuentran dentro de los mares y océanos; y VII. Promover mecanismos de participación social en el manejo adecuado y disposición final de redes de pesca y cualquier otro instrumento y/o estructura con que se realiza la captura o extracción de especies de flora y fauna acuáticas. ARTÍCULO 12. En la formulación...*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*I. a la VI.... VII. El uso y disposición final de artes y métodos de pesca selectivos y de menor impacto ambiental, a fin de conservar y mantener la disponibilidad de los recursos pesqueros, la estructura de las poblaciones, la restauración de los ecosistemas costeros y acuáticos, así como, la calidad de los productos de la pesca; VIII. a la X.... Artículo 59. Son infracciones... I. a la XX.... XXI. Abandonar las redes de pesca o cualquier otro instrumento y/o estructura con que se realiza la captura o extracción de especies de flora y fauna acuáticas, en el cuerpo de agua; y XXII. Cualquiera otra contravención a lo dispuesto en la presente ley, su reglamento o en los planes de manejo. TRANSITORIO Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Dado en el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas a los 21 días del mes de marzo del 2018. "POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS". INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Glafiro Salinas Mendiola, Teresa Aguilar Gutiérrez, Luis René Cantú Galván, Issis Cantú Manzano, Brenda Georgina Cárdenas Thomae, Carlos Germán de Anda Hernández, Nohemí Estrella Leal, Ángel Romeo Garza Rodríguez, Beda Leticia Gerardo Hernández, Clemente Gómez Jiménez, José Hilario González García, María de Jesús Gurrola Arellano, José Ciro Hernández Arteaga, Joaquín Antonio Hernández Correa, Ana Lidia Luévano de los Santos, Víctor Adrián Meraz Padrón, Pedro Luis Ramírez Perales, Ramiro Javier Salazar Rodríguez, María del Carmen Tuñón Cossío y Juana Alicia Sánchez Jiménez INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA EL FOMENTO A LA PESCA EN ARMONÍA CON*



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

*LA PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE. FIRMADA EL DÍA 21 DE MARZO DE 2018.*-----

----- Con respecto a dicha iniciativa, el Diputado Presidente determina turnarla a la Comisión de **Pesca y Acuacultura**, para que se proceda a su estudio y elaboración del dictamen correspondiente. -----

----- A continuación, el Diputado **JUAN CARLOS CÓRDOVA ESPINOSA** da cuenta de la ***Iniciativa de Decreto, por el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Tránsito.***

----- Con respecto a dicha iniciativa, el Diputado Presidente determina turnarla a la Comisión de **Estudios Legislativos**, para que se proceda a su estudio y elaboración del dictamen correspondiente. -----

----- Enseguida el Diputado **PEDRO LUIS RAMÍREZ PERALES** da cuenta de la ***Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres del Estado de Tamaulipas, para garantizar la atención a las mujeres víctimas de violencia.***-----

----- Por así solicitarlo el Diputado **RAMÍREZ PERALES**, se inserta textualmente la iniciativa de referencia: -----

-----“**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS:** Los suscritos Diputados Glafiro Salinas Mendiola, Teresa Aguilar Gutiérrez, Luis René Cantú Galván, Issis Cantú Manzano, Brenda Georgina Cárdenas Thomae, Carlos Germán de Anda Hernández, Nohemí Estrella Leal, Ángel Romeo Garza Rodríguez, Beda Leticia Gerardo Hernández, Clemente Gómez Jiménez, José Hilario González García, María de Jesús Gurrola Arellano, José Ciro Hernández Arteaga, Joaquín Antonio Hernández Correa, Ana Lidia Luévano de los Santos, Víctor Adrián Meraz Padrón, Pedro Luis Ramírez Perales, Ramiro Javier Salazar Rodríguez, María del Carmen Tuñón Cossío y Juana Alicia Sánchez Jiménez, integrantes



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que a nuestro cargo confieren los artículos 64 fracción I de la Constitución Política local, 67 párrafo 1, inciso e), 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso e), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparecemos ante este cuerpo colegiado, para promover Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres del Estado de Tamaulipas, para garantizar la atención a las mujeres víctimas de violencia, con base en la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS La violencia contra las mujeres es una práctica social ampliamente extendida en México, la cual representa un obstáculo crítico para alcanzar la igualdad de género; más del 60% de mujeres de 15 años y más han experimentado al menos un acto de este tipo, y en la mayoría de los casos el agresor es la pareja de la víctima. En el 2011 el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), el Instituto Nacional de las Mujeres (INMujeres), y el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM) presentaron la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares, la cual registró que casi el 50% de las 25 millones de mujeres que fueron entrevistadas han vivido algún episodio de maltrato o agresión en el transcurso de su vida conyugal. La violencia contra las mujeres en el ámbito familiar se concibió por mucho tiempo como un asunto del espacio privado y de índole personal. Es en las últimas cuatro décadas cuando empieza a visibilizarse como un problema que trasciende de lo familiar a una dimensión jurídica, social, política, de salud, y como una preocupación académica de primer orden, esto gracias al movimiento de las mujeres. En 1999 el gobierno y la sociedad civil crearon la Red Nacional de Refugios (RNR) como un*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*organismo civil sin fines de lucro, y se constituyó legalmente en noviembre del 2004, con la finalidad de agrupar a los refugios que brindan seguridad, protección y atención especializada para mujeres y sus hijas e hijos que viven en situación de riesgo por violencia familiar, de género, sexual y trata. La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y su Reglamento, establecen las bases mínimas para el funcionamiento de los refugios para que éstos sean eficaces en la atención a las víctimas de violencia; entre estos deberes se encuentra el velar por la atención integral de las mujeres que acuden a ellos, proporcionar tratamiento físico y psicológico, así como prestar servicios de hospedaje, alimentación, y servicio médico. A pesar de que la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres del Estado de Tamaulipas garantiza la existencia de los refugios, aún quedan brechas e indefiniciones graves en las disposiciones que delinean un marco general respecto a los estándares de la atención, prevención y erradicación de la violencia que se deben brindar en estos espacios; definir líneas de coparticipación de gobierno y la sociedad civil; el seguimiento del caso y la evaluación de los servicios. Ante ese escenario, es necesario que las víctimas de violencia cuenten con un refugio apto para recibirlos en etapa crítica, a fin de que reconozcan qué es la violencia y cómo recuperarse y empoderarse de nueva cuenta, a través de un tratamiento psicológico adecuado. Por lo anterior, las Diputadas y Diputados de Acción Nacional consideramos necesario modificar la Ley para la Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, a fin de garantizar el correcto funcionamiento, así como la atención profesional en los refugios para las mujeres víctimas de violencia. En primer lugar, proponemos adicionar el inciso j) al artículo 20, con el objeto de otorgar un marco legal al Instituto de la Mujer Tamaulipeca para el funcionamiento de los refugios y atención a las víctimas. En segundo*



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

*lugar, proponemos adicionar el artículo 22 Bis, a efecto de establecer los servicios que deberán brindar los refugios a las víctimas y a sus hijas e hijos, tales como el servicio médico, asesoramiento y representación jurídica, así como atención psicológica para las niñas y niños. Y en tercer lugar, proponemos adicionar el artículo 24 Bis, con el objeto de establecer las bases necesarias para el personal que labore en los refugios, tales como personal certificado en la materia para dar la correcta atención a las víctimas. Con estas reformas el Grupo Parlamentario de Acción Nacional busca fortalecer las políticas públicas impulsadas por el Licenciado Francisco Javier García Cabeza de Vaca Gobernador de nuestro Estado, como el convenio firmado con el Instituto Nacional de la Mujer encaminado a fortalecer el Sistema Estatal de Igualdad y Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, a través de un marco normativo para un Sistema de Refugios que contemple todo lo necesario para brindar una atención adecuada a las mujeres víctimas de violencia de género. Por todo lo anteriormente expuesto, las Diputadas y los Diputados del Partido Acción Nacional sometemos a la consideración de esta Asamblea legislativa la siguiente:*

**INICITIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN A LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA.**

**Artículo único:** *Se reforma el artículo 3, fracción X; se adiciona el inciso j) al artículo 20; el artículo 22 Bis; y el artículo 24 Bis, todos de la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:*

*Artículo 3 Bis. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:*

*I. al IX....*

*X. Refugios: Son los albergues, centros o establecimientos constituidos*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*por organismos o asociaciones civiles o del Estado para la atención y protección de mujeres que han sido víctimas de violencia, siendo esta una opción para salvaguardar su vida, salud e integridad física y emocional. Artículo 20. Al Instituto de la Mujer Tamaulipeca le corresponde: a) al h)... j) El Instituto de la Mujer Tamaulipeca podrá monitorear y dar seguimiento al funcionamiento de los refugios, para lo cual considerará la participación de las organizaciones y personas de la sociedad civil, en la supervisión de las actividades y los servicios que se brindan en los refugios. l)... Artículo 22 BIS. Los refugios deberán prestar a las víctimas y, en su caso, a sus hijas e hijos los siguientes servicios especializados y gratuitos: a) Protección, seguridad y salvaguarda de su integridad personal; b) Hospedaje; c) Alimentación; d) Vestido y calzado; e) Servicio médico, de enfermería y gestiones para los servicios especializados de salud; f) Acompañamiento, asesoramiento y representación jurídica; g) Atención psicológica especializada para mujeres; h) Atención psicológica y educativa para niñas y niños; i) Servicios de trabajo social y gestoría para las mujeres y sus hijas e hijos; j) Programas educativos e información suficiente para que tomen libremente decisiones sobre su proyecto de vida; y k) Capacitación laboral y acompañamiento en su proceso de inserción en alguna actividad remunerada. Artículo 24 BIS. El personal que labore en los refugios y en los Centros de Atención Externa deberá contar con: a) Actualización y profesionalización en atención a la violencia contra las mujeres desde la perspectiva de género, derechos humanos de las mujeres y protocolos de protección y seguridad; y b) Experiencia en la atención de víctimas y deberá cumplir con los requisitos legales para el ejercicio de su respectiva profesión. TRANSITORIO Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Dado en el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas a los 21 días del mes de marzo*



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

del 2018. "POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS". INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ATENTAMENTE. Glafiro Salinas Mendiola, Teresa Aguilar Gutiérrez, Luis René Cantú Galván, Issis Cantú Manzano, Brenda Georgina Cárdenas Thomae, Carlos Germán de Anda Hernández, Nohemí Estrella Leal, Ángel Romeo Garza Rodríguez, Beda Leticia Gerardo Hernández, Clemente Gómez Jiménez, José Hilario González García, María de Jesús Gurrola Arellano, José Ciro Hernández Arteaga, Joaquín Antonio Hernández Correa, Ana Lidia Luévano de los Santos, Víctor Adrián Meraz Padrón, Pedro Luis Ramírez Perales, Ramiro Javier Salazar Rodríguez, María del Carmen Tuñón Cossío y Juana Alicia Sánchez Jiménez INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN A LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA. FIRMADA EL DIA 21 DE MARZO DE 2018."-----

----- Con respecto a dicha iniciativa, el Diputado Presidente determina turnarla a la Comisión de **Igualdad de Género**, para que se proceda a su estudio y elaboración del dictamen correspondiente. -----

----- Acto seguido, el Diputado **MARIO ANTONIO TAPIA FERNÁNDEZ** da cuenta de la **Iniciativa de Punto de Acuerdo por el cual se exhorta a las autoridades competentes, para que realicen las acciones tendientes a implementar el sistema de "Alerta Plateada"**.-----

----- Con respecto a dicha iniciativa, el Diputado Presidente determina turnarla a la Comisión de **Gobernación**, para que se proceda a su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.-----



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

----- Acto continuo, el Diputado **ÁNGEL ROMEO GARZA RODRÍGUEZ** da cuenta de la ***Iniciativa de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley para el Desarrollo Económico y la Competitividad del Estado de Tamaulipas, para la atracción de mayores inversionistas y/o empresas al territorio estatal e impulsar a los emprendedores y la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas.*** -----

-----Por así solicitarlo el Diputado **GARZA RODRÍGUEZ**, se inserta textualmente la Iniciativa de referencia: -----

-----“HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS: Los suscritos Diputados Glafiro Salinas Mendiola, Teresa Aguilar Gutiérrez, Luis René Cantú Galván, Issis Cantú Manzano, Brenda Georgina Cárdenas Thomae, Carlos Germán de Anda Hernández, Nohemí Estrella Leal, Ángel Romeo Garza Rodríguez, Beda Leticia Gerardo Hernández, Clemente Gómez Jiménez, José Hilario González García, María de Jesús Gurrola Arellano, José Ciro Hernández Arteaga, Joaquín Antonio Hernández Correa, Ana Lidia Luévano de los Santos, Víctor Adrián Meraz Padrón, Pedro Luis Ramírez Perales, Ramiro Javier Salazar Rodríguez, María del Carmen Tuñón Cossío y Juana Alicia Sánchez Jiménez, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que a nuestro cargo confieren los artículos 64 fracción I de la Constitución Política local, 67 párrafo 1, inciso e), 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso e), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparecemos ante este cuerpo colegiado, para promover ***Iniciativa de Decreto por el que se reforman adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley para el Desarrollo Económico y la Competitividad del Estado de Tamaulipas, para la atracción de mayores***



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*inversionistas y/o empresas al territorio estatal e impulsar a los emprendedores y la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas, con base en la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. El desarrollo económico ha sido uno de los ejes más importantes de toda nación, con él se obtiene mayor prosperidad o bienestar económico y social para sus habitantes. En virtud de lo anterior, Tamaulipas tiene como una de las prioridades esenciales generar condiciones competitivas para que las regiones y los sectores productivos del Estado atraigan mayor inversión pública y privada que genere desarrollo económico sostenido que contribuya a la generación de empleos formales y al desarrollo de emprendedores y de las Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPyMEs). A nivel nacional, de acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, existen aproximadamente 4 millones 734 mil unidades empresariales, de las cuales 99.8% son MIPyMEs, que generan 52% del producto interno bruto (PIB), y 72% del empleo en el país. A nivel estatal esta misma tendencia se presenta entre los distintos polos de desarrollo de la economía tamaulipeca que básicamente son cinco: La zona centro con una vocación productiva orientada a la agroindustria, a los servicios y comenzando en el desarrollo de las tecnologías de la información; el sur que se orienta principalmente a la industria petroquímica y a la educación superior; la zona noreste, ubicada en Reynosa y Matamoros, que se concentra en los sectores eléctrico y electrónico, a través de una importante presencia de Maquiladoras; la zona noroeste, ubicada en Nuevo Laredo, se ha convertido en un centro logístico de talla mundial para las exportaciones mexicanas; y la zona cañera, comprendida por Ciudad Mante, que se enfoca a la agroindustria de la azúcar. Considerando que las MIPyMEs representan casi el total de las unidades empresariales en el país, es difícil ver como apenas aportan poco más de la mitad del producto nacional bruto, por lo que*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*consideramos indispensable crear políticas públicas permanentes que promuevan el emprendimiento empresarial y el desarrollo de las MIPyMes, mediante programas y líneas de acción que fomenten sus capacidades productivas y de generación de valor. Es por esto que otros Estados de la República han impulsado e implementando exitosamente legislaciones que establecen políticas públicas enfocadas exclusivamente para promover el emprendimiento empresarial y a las MIPyMEs. Por ejemplo, el 23 de abril de 2009 se expidió la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Distrito Federal, a efecto de fomentar el desarrollo de las empresas de la Ciudad de México. De igual manera, hoy en día es necesaria la participación de todos los municipios de Tamaulipas para determinar e identificar las necesidades de las empresas instaladas y de las futuras empresas a instalar en dichos territorios y con ello tener las bases suficientes para determinar y proponer programas de beneficios y estímulos fiscales, así como también atender los problemas del desarrollo económico que presenten cada área geográfica. Actualmente existe una división de regiones económicas para trabajar de manera conjunta con las diversas dependencias estatales y municipales, así como también con distintos organismos privados. Aunado a lo anterior, el Consejo Estatal para el Desarrollo Económico y la Competitividad considera necesario delimitar y mejorar la distribución de los municipios en las referidas regiones. Esto con el fin de obtener una mayor eficiencia en las facultades y atribuciones establecidas en el artículo 7 de la Ley para el Desarrollo Económico y la Competitividad del Estado de Tamaulipas. En virtud de lo anterior, para una mayor coordinación y representación en las zonas económicas del Estado de Tamaulipas, el Consejo Estatal para el Desarrollo Económico en colaboración con la Secretaría de Desarrollo Económico propone que existan siete Regiones con sus respectivos*



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

*Consejos Regionales para el Desarrollo y la Competitividad. Adicionalmente, la competencia entre las entidades federativas respecto a la atracción de inversión, ha originado la necesidad de crear y mejorar los programas e incentivos que brindan, es por eso que algunos Estados han implementado un sistema o esquema de puntos para otorgar dichos incentivos. Por lo anterior, consideramos que es fundamental que para que Tamaulipas se encuentre a la vanguardia y sea capaz de atraer más inversión se debe de implementar un sistema más atractivo para los inversionistas el cual sea especificado en las disposiciones reglamentarias de la presente Ley, por lo que para ello se considera necesario facultar también al Comité de Incentivos para proponer al Ejecutivo el otorgamiento de estímulos fiscales, dejando un amplio margen en los términos, porcentajes y plazos que deberán ser regulados por la normatividad reglamentaria, tomando en cuenta los siguientes rubros: Generación de empleos directos e indirectos. •Contratación de estudiantes, personas adultas mayores y/o personas con capacidades diferentes. •Nivel salarial de los empleos generados. •Monto y origen de la inversión. •Inversión en tecnología. •Proveeduría a empresas del estado y/o del país. •Diversificación de mercados. •Prestaciones laborales a sus trabajadores. •Aplicación de programas de reciclaje. •Implementación de fuentes de energía renovables no contaminantes •Ubicación en parques industriales o zonas de menor crecimiento económico. En tal sentido, estimamos necesario fortalecer las facultades de la Secretaría de Desarrollo Económico mediante una serie de reformas a la legislación en la materia, a efecto de atraer mayor inversión al territorio tamaulipeco y generar políticas públicas especializadas para el surgimiento y apoyo a los emprendedores y para el desarrollo de la competitividad de las MIPyMEs, así como dotarla de mayores atribuciones para la otorgación de incentivos. Esta iniciativa es congruente con los ejes rectores del acuerdo político "Comprometidos*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*con Tamaulipas", documento suscrito por las 6 fuerzas políticas representadas en este Congreso, donde acordamos impulsar y facilitar la apertura de las empresas, a fin de detonar un crecimiento económico en el Estado, más justo, sostenido e incluyente, y que mejor que a través del apoyo a los emprendedores y el desarrollo de la competitividad de las MIPyMEs. En Acción Nacional reconocemos y apoyamos las políticas públicas impulsadas por el Gobernador Francisco Javier García Cabeza de Vaca, así como modificaciones que se han realizado en la Administración Pública, con la finalidad de que cada entidad gubernamental tenga un mejor manejo de sus políticas públicas. Sabemos que existen áreas en la Secretaría que apoyan a las empresas, sin embargo, estamos convencidos que debemos de fortalecerlas con mayores instrumentos jurídicos para fortalecer las políticas públicas para el desarrollo de las MIPyMEs y de los emprendedores. Por lo tanto, nos permitimos proponer ante esta Soberanía diversas enmiendas a la Ley para el Desarrollo Económico y la Competitividad del Estado de Tamaulipas, precisamente para impulsar el emprendimiento empresarial y el desarrollo de las MIPyMEs. Se incorpora en el artículo 1, como un objetivo específico de la Ley, el apoyo a los emprendedores y para el desarrollo de la competitividad de las MIPyMEs, con la premisa de generar empleos bien remunerados y crecimiento económico. Se adicionan en el artículo 2 los nuevos conceptos que son utilizados en la Ley, tales como emprendedores, MIPyMEs, actividades de fomento, agrupamientos empresariales, capacitación, consultoría, organizaciones empresariales, programas, sector público y sectores. Se fortalecen las atribuciones de la Secretaría de Desarrollo Económico, a través de la adición de 6 incisos a la fracción III del artículo 4, donde se detallan los mecanismos e instrumentos para la promoción, consolidación y desarrollo de las MIPyMEs. Se amplían las facultades del Consejo Estatal para el*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*Desarrollo Económico y la Competitividad, previsto en el artículo 7 de la Ley, con el propósito de que promueva las acciones y medidas encaminadas a impulsar a los emprendedores y a las MIPyMEs del Estado. Se deroga la fracción XII del artículo 7, en razón de que es contraria al Principio Constitucional de Competencia al favorecer a los proveedores locales, de acuerdo con la observación hecha por la Comisión Federal de Competencia Económica. Se adiciona un capítulo denominado "Del Comité de Incentivos" donde se señala la integración, el funcionamiento, las facultades y las atribuciones del Comité de Incentivos. Se reforma la fracción V del artículo 27 para eliminar la referencia sobre el plazo mínimo y máximo de los créditos que otorga el Fondo Tamaulipas, toda vez que estos plazos deben establecerse en función de cada sector y situación específica, y además obedecen a factores del mercado financiero. Finalmente, con el objetivo de mejorar la participación entre la Secretaría y las MIPyMEs, en el artículo 30, se adicionan nuevos objetivos de apoyo para las MIPyMEs y emprendedores tales como, procurar esquemas de apoyo a las MIPyMEs, a través de la concurrencia de recursos federales, estatales y municipales, y de contar con mecanismos de medición de avances para evaluar el impacto de políticas de competitividad. Estamos seguros que estas reformas promoverán una nueva cultura empresarial, que procuraran nuevas oportunidades de empleo, impulsaran el crecimiento económico de nuestro Estado, y generarán mejores condiciones de vida de las familias tamaulipecas. Esta reforma a la Ley para el Desarrollo Económico y la Competitividad del Estado de Tamaulipas fortalece las políticas públicas impulsadas por el Gobernador Francisco García Cabeza de Vaca en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 donde establece que se debe de promover el desarrollo de las capacidades y habilidades empresariales de los emprendedores y empresarios mediante programas de capacitación*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

que les permitan administrar eficientemente sus negocios. Por lo anteriormente expuesto, las diputadas y los diputados del Partido Acción Nacional sometemos a la consideración de esta Asamblea legislativa: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y LA COMPETITIVIDAD DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA IMPULSAR A LOS EMPRENDEDORES Y LA COMPETITIVIDAD DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.** Artículo Único: Se reforman los artículos 7 fracción I, II y VIII; 8 fracción VII; 11; 12 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII; 18; 19; 20; 21; 22; 23; 24; 25; 26; 27, fracción V; y 29; se adicionan la fracción XI al artículo 1; las fracciones II, III, V, VI, VII, XI, XV, XVIII, XX, XXI, XXIV, XXVIII y XXIX al artículo 2 recorriéndose las fracciones II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII y XIX para pasar a ser las fracciones IV, V, VIII, IX, X, XII, XIII, XIV, XVI, XVII, XIX, XXII, XXIII, XXIV, XXVI, XXVII, XXX, XXXI; el inciso a) al f) a la fracción III del artículo 4; la fracción XV al artículo 7 recorriéndose la fracción XV para pasar a ser la fracción XVI; un capítulo denominado "Del Comité de Incentivos"; las fracciones XX, XXI, XXII, XXIII y XXIV al artículo 30 recorriéndose las fracciones XX, XXI y XXII para pasar a ser las fracciones XXV, XXVI y XXVII; y se deroga las fracciones V y XII del artículo 7, todas de la Ley para el Desarrollo Económico y la Competitividad del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue: **ARTÍCULO 1.** Las disposiciones... I.- a la X.-... XI.- Promover y apoyar el emprendimiento empresarial y el desarrollo de la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas, con la finalidad de fomentar el empleo y el bienestar social y económico en el Estado. **ARTÍCULO 2.** Para los efectos... I.-... II.- Actividades de Fomento: Acciones económicas, jurídicas, sociales, comerciales, de capacitación o tecnológicas, que contribuyen al desarrollo y



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas; III.- Agrupamientos Empresariales: micro, pequeñas y medianas empresas interconectadas, proveedores especializados y de servicios, así como instituciones asociadas dentro de una región del territorio estatal; IV. Apoyo: Incentivos económicos, fiscales, de servicios e infraestructura que el Gobierno del Estado otorga a los emprendedores, empresarios y empresas para la ejecución de proyectos productivos, que habrán de realizarse a mediano y largo plazo, previo cumplimiento de la normatividad establecida al efecto; V.- Cadenas productivas: Conjunto de agentes y actividades económicas que intervienen en un proceso productivo, desde la provisión de insumas y materias primas, hasta su transformación y producción de bienes intermedios y finales, así como su comercialización en los mercados internos y externos; VI.- Capacitación: Servicio empresarial que consiste en la impartición de cursos, talleres y metodologías, con la finalidad de mejorar las capacidades y habilidades de los recursos humanos de las empresas que reciben la atención; VII-Comité: Comité de Incentivos; VIII.- Competitividad: El conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo, las cuales se sustentarán primordialmente en el incremento sostenido de la productividad total de los factores; IX.- Consejo: El Consejo Estatal para el Desarrollo Económico y la Competitividad; X.- Consejo Regional: Cualquiera de los Consejos Regionales de Desarrollo Económico y Competitividad previsto en esta ley; XI.- Consultoría: Servicio empresarial que consiste en la transferencia de conocimientos tecnológicos, metodologías y aplicaciones, con la finalidad de mejorar los procesos de la empresa que recibe la atención, XII.- Dependencias: Las que se señalan en el artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; XIII.- Desarrollo económico: Es la creación de riqueza económica para todos los*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*ciudadanos dentro de los diversos estratos de la sociedad, a fin de que puedan tener acceso a un potencial crecimiento en su calidad de vida; XIV.- Ejecutivo Estatal: El Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas; XV.- Emprendedores: Mujeres y hombres en proceso de crear o desarrollar una empresa a partir de una idea innovadora o creativa que no cuentan con suficiente experiencia empresarial, tecnológica o financiamiento para materializarla; XVI.- Entidades: Las mencionadas en el Capítulo Cuarto de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; XVII.- Estado: La entidad federativa de los Estados Unidos Mexicanos denominada Tamaulipas; XVIII.- Estímulo: Beneficio o incentivo de carácter fiscal o no fiscal otorgado por el Ejecutivo del Estado para atraer la instalación y ampliación de empresas. XIX.- Ley: La Ley para el Desarrollo Económico y la Competitividad del Estado de Tamaulipas; XX.- MIPyMEs: Micro, pequeñas y medianas empresas, legalmente constituidas, con base en la estratificación:*

<i>Sector/Tamaño</i>	<i>Industria</i>	<i>Comercio</i>	<i>Servicios</i>
<i>Micro</i>	<i>0-10</i>	<i>0-10</i>	<i>0-10</i>
<i>Pequeña</i>	<i>11-50</i>	<i>11-30</i>	<i>11-50</i>

*Se incluyen productores agrícolas, ganaderos, forestales, pescadores, acuicultores, mineros, artesanos y prestadores de servicios turísticos. La Secretaría en común acuerdo con la Secretaría de Finanzas podrán modificar la estratificación establecida a fines de ajustarse a las unidades económicas en el Estado; XXI.- Organizaciones Empresariales: Las Cámaras Empresariales, así como las asociaciones, instituciones y agrupamientos que representen a las micro, pequeñas y medianas empresas; XXII. Procesos productivos: Secuencia de actividades requeridas para la elaboración de un producto, de un bien o un servicio; XXIII.- Productividad: Relación entre la producción obtenida por un sistema productivo y los recursos*



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

*utilizados para obtener dicha producción, en el menor tiempo posible; XXIV.- Programas: Esquemas para la ejecución de acciones y participación del Estado y los municipios; XXIV.- Promoción: Incentivos de capacitación y difusión que el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría y demás Dependencias del Poder Ejecutivo Estatal competentes, otorga a los proyectos productivos, con aplicación a corto plazo, para el desarrollo de su crecimiento en forma sostenible y autosustentable; XXVI.- Proyectos productivos: Conjunto de actividades coordinadas y planificadas en torno a un objetivo específico, para la generación de rentabilidad económica ante un capital de inversión dado; XXVII.- Secretaría: La Secretaría de Desarrollo Económico; XXVIII.- Sector Público: Dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal y municipal; XXIX.- Sectores: Los sectores privado, social y del conocimiento; XXX.- Sistema de información: El sistema de información Económica Integral de Tamaulipas; y XXXI.- Vocación productiva: El uso determinado de una región específica, que ofrece ventajas para el desarrollo sostenible, en función a la inclinación natural a una actividad de su población que es considerada potencialmente productiva. ARTÍCULO 4. Para el cumplimiento... I.- y II.-... III.- Estimular la creación, consolidación y desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa así como el apoyo a los emprendedores de la siguiente manera: a) Establecer los instrumentos para la evaluación y actualización de las políticas, programas, instrumentos y actividades de fomento para la productividad y competitividad de las MIPyMEs y de los emprendedores, que proporcionen la información necesaria para la toma de decisiones en materia de apoyo empresarial; b) Promover entorno favorable para que las MIPyMES sean competitivas en los mercados nacionales e internacionales, sobre todo en las ramas o cadenas productivas generadoras de más empleo o con mayor posicionamiento en el Estado; e) La adquisición de productos y*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*contratos de servicios competitivos de las MIPyMES por parte del sector público, los consumidores mexicanos e inversionistas y compradores extranjeros, en el marco de la normativa aplicable; d) Esquemas para la modernización, innovación y desarrollo tecnológico en las MIPyMES, así como apoyos de la misma índole a los emprendedores; e) La creación y desarrollo de las MIPyMES sea en el marco de la normativa ecológica y que éstas contribuyan al desarrollo sustentable y equilibrado de largo plazo, y f) La cooperación y asociación de las MIPyMES y de los emprendedores, a través de las cámaras empresariales en el ámbito estatal, regional y municipal, así como de sectores productivos y cadenas productivas. IV.- a la XXIX.-...*

*ARTÍCULO 7. Las facultades... I.- El Consejo autorizará las políticas y programas para el otorgamiento de estímulos para apoyar la instalación de empresas, atendiendo los rangos de inversión, número de empleos generados y su ubicación en las zonas de menor crecimiento económico; II.- Diseñar en forma conjunta con el Comité los mecanismos e instrumentos para el otorgamiento de estímulos fiscales a fin de impulsar las áreas de producción prioritarias para el desarrollo económico de su localidad; III.- a la IV.-... V.- Se deroga. VI a la VII.-... VIII.- Proponer acciones tendientes al desarrollo de proveedores y de los emprendedores, así como su integración con las grandes empresas. IX.- a la XI.-... XII.- Se deroga. XIII.- a la XIV.-... XV.- Estudiar y proponer medidas de apoyo para el desarrollo de la competitividad de las MIPyMEs y los emprendedores, a través del análisis de las propuestas surgidas del sector público y de los sectores; y XVI.- Las demás funciones necesarias para el cumplimiento de su objeto. ARTÍCULO 8. El Consejo ... I a la VI.-... VII.- Por parte de los Consejos Regionales; los presidentes ejecutivos de cada una de las siete Regiones en que se divide el Estado conforme a este ordenamiento. VIII.-... ARTÍCULO 11. El Consejo formará siete Consejos Regionales*



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

*para el Desarrollo y la Competitividad, los cuales tendrán el objetivo de trabajar coordinada y estrechamente con aquél. Los Consejos Regionales ejercerán las facultades y atribuciones que señale el Reglamento de esta Ley, las cuales seguirán los lineamientos establecidos en el artículo 7 de este ordenamiento jurídico, en lo conducente al ámbito regional, a fin de promover el ejercicio de las facultades y atribuciones del Consejo... ARTÍCULO 12. Las Regiones en que se divide el Estado para los efectos de este ordenamiento son las siguientes: I.- Región Frontera Nuevo Laredo: Con cabecera en el municipio de Nuevo Laredo; incluye el municipio de Nuevo Laredo; II.- Región Ribereña: Con cabecera en el municipio de Miguel Aleman; incluye los municipios de Guerrero, Mier, Miguel Aleman, Camargo y Gustavo Díaz Ordaz; III.- Región Reynosa: Con cabecera en el municipio de Reynosa; incluye los municipios de Reynosa, Río Bravo, Mendez y Burgos; IV.- Región Matamoros: Con cabecera en el municipio de Matamoros; incluye los municipios de Matamoros, Valle Hermoso, San Fernando y Cruillas; V.- Región Centro: Con cabecera en el municipio de Victoria; incluye los municipios de Victoria, Padilla, Casas, Mainero, Abasolo, Villagrán, Güémez, San Carlos, Jiménez, Hidalgo, Llera, San Nicolás y Soto La Marina; VI.- Región Mante: Con cabecera en el municipio de El Mante; incluye los municipios de El Mante, Tula, Ocampo, Gómez Farías, Xicoténcatl, González, Jaumave, Miquihuana, Palmillas, Bustamante, Nuevo Morelos y Antiguo Morelos; VII.- Región Sur: Con cabecera en el municipio de Tampico; incluye los municipios de Tampico, Ciudad Madero, Altamira y Aldama; En las propuestas y recomendaciones de los Consejos Regionales correspondientes a las siete regiones referidas, se considerará el potencial y la vocación económica del o los municipios que las integran, fomentándose procesos de desarrollo equilibrado entre los municipios de la región correspondiente. CAPÍTULO II BIS DEL COMITÉ DE*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*INCENTIVOS ARTÍCULO 13 BIS. El Comité de Incentivos estará integrado por cinco miembros, mismos que se mencionan a continuación: a) El Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico, quien fungirá como Presidente. b) El Titular de la Subsecretaría de Promoción de Inversiones de la Secretaría. e) El Titular de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa de la Secretaría. d) El Titular de la Secretaría de Finanzas. e) El Presidente Ejecutivo del Consejo Estatal para el Desarrollo Económico y la Competitividad. Los integrantes del Comité, señalados en el presente artículo, tendrán derecho a voz y voto para determinar las acciones correspondientes a sus facultades y atribuciones. ARTÍCULO 13 TER. Todos los cargos de los integrantes del Comité se entienden otorgados no a las personas sino al cargo de la dependencia que representen; consecuentemente por cada Titular se designará un suplente de la misma dependencia quien deberá sustituir al Titular en caso de ausencia, ejerciendo las mismas facultades de éstos. A propuesta de cualquiera de sus miembros, en forma temporal y con derecho a voz pero sin voto, el Comité podrá invitar a participar en sus reuniones a representantes de otras dependencias de la administración pública federal, estatal o municipal, así como de los sectores educativo, social y privado y miembros de la sociedad civil que por sus destacadas trayectorias pudieran realizar aportaciones a las sesiones del Comité. El quórum legal para sesionar el Comité será con la asistencia por mayoría de los miembros integrantes con derecho a voto, o en su caso sus respectivos suplentes. De igual manera, las determinaciones que se emitan en dicha sesión deberán ser aprobadas por la mayoría de los presentes con derecho a voto. La participación de los miembros del Comité será honorífica. ARTÍCULO 13 QUATER. El Comité contará con un Secretario Técnico que será designado por el Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico, quien deberá pertenecer a la estructura de la*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*misma Secretaria, quien tendrá las siguientes facultades: I.- Convocar, por instrucciones del Presidente, a las sesiones del Comité; II.- Ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos y resoluciones tomados por el Comité; y III.- Las demás que le señalen otras disposiciones. ARTÍCULO 13 QUINQUIES. El Comité sesionará en forma ordinaria por lo menos una vez cada tres meses y en forma extraordinaria las veces que sea necesario. Las sesiones podrán ser convocadas por cualquiera de sus integrantes, especificando el orden del día a tratar, el cual deberá ser notificado por lo menos con setenta y dos horas hábiles de anticipación a la fecha de la sesión. ARTÍCULO 13 SEXIES. Las facultades y atribuciones del Comité son: I. Proponer al Ejecutivo Estatal el otorgamiento de estímulos para apoyar la instalación de empresas, atendiendo los rangos de inversión, número de empleos generados y su nivel de remuneración, edad de personas contratadas o si cuentan con capacidades diferentes; desarrollo científico y tecnológico e innovación; sustitución de importaciones, y su ubicación en parques industriales o zonas de menor crecimiento económico. II. Diseñar y proponer en forma conjunta con la Secretaría, la Secretaría de Finanzas y los municipios, programas de estímulos fiscales a fin de impulsar las áreas de producción prioritarias para el desarrollo económico de su localidad; III. Impulsar los estudios de gran visión que le permitan detectar, analizar y atender los problemas del desarrollo económico y coordinar la atención y solución a los mismos, así como identificar, valorar y establecer prioridades en torno a los proyectos de infraestructura estratégica en los municipios de cada región del Estado para promover su desarrollo; IV. Coordinar acciones y emitir recomendaciones tendientes a mejorar el orden jurídico aplicable a las actividades productivas y brindar mayor certidumbre a los inversionistas; V. Analizar las solicitudes y aprobar en su caso el monto del porcentaje propuesto respecto al subsidio de los estímulos fiscales,*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*así como también el otorgamiento de los incentivos no fiscales establecidos en esta ley. VI. Las demás que establezca esta ley, y otras disposiciones aplicables. ARTÍCULO 13 SEPTIES. Atendiendo a lo dispuesto en el presente ordenamiento y en el marco de la competitividad regional para atraer inversiones de alto impacto económico y social, así como para promover la continua expansión de inversiones ya establecidas en el Estado, el Comité de Incentivos, podrá proponer al Ejecutivo la autorización de excepciones en los estímulos fiscales, pagos de derechos y plazos contemplados en esta Ley y en las disposiciones reglamentarias. ARTÍCULO 18. El Consejo, el Comité y/o la Secretaría, podrán recomendar al Ejecutivo Estatal el otorgamiento de estímulos previstos en la presente Ley para apoyar la instalación y ampliación de empresas, atendiendo los siguientes rubros: generación de empleos directos e indirectos; contratación de estudiantes, personas adultas mayores y/o personas con capacidades diferentes; nivel salarial de los empleos generados; monto y origen de la inversión; inversión en tecnología; proveeduría a empresas del estado y/o el país; diversificación de mercados; prestaciones laborales a sus trabajadores; aplicación de programas de reciclaje; implementación de fuentes de energía renovables no contaminantes; ubicación en parques industriales o zonas de menor crecimiento económico. En la observancia de las disposiciones inherentes a los procedimientos para el otorgamiento de los estímulos aquí previstos, las autoridades competentes deberán proceder garantizando en lo conducente los principios de equidad e igualdad de género. ARTÍCULO 19. Los estímulos fiscales susceptibles de otorgarse a empresas que se instalen o amplíen su número de empleos, se orientarán de conformidad con lo siguiente: I. Subsidio total o parcial al pago de impuesto sobre remuneración al trabajo personal subordinado. II. Subsidio total o parcial del pago por concepto de derechos de*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*inscripción del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio, de actas constitutivas de sociedades mercantiles, así como los aumentos de capital, cuyo objeto social contemple el desarrollo de actividades productivas. III. Subsidio total o parcial del pago por concepto de derechos de inscripción de contratos de crédito del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio, de acuerdo a las prioridades del desarrollo o impacto social o económico que la empresa genere y que tenga como propósito instalar o ampliar la planta productiva. IV. Subsidio total o parcial del pago por concepto de derechos de inscripción del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio, de operaciones de compraventa de terrenos destinados a la construcción de conjunto habitacionales, plantas industriales y centros comerciales que tengan proyecto e inicien el desarrollo del mismo, en los doce meses posteriores a la fecha en que se realice la compraventa. V. Subsidio total o parcial del pago por concepto de derechos por servicios de prevención y control de la contaminación del medio ambiente. El Consejo, el Comité y/o la Secretaría podrá proponer el otorgamiento de estímulos fiscales, en apoyo a: a)... b)... Para el otorgamiento de los Estímulos Fiscales a que se refiere este artículo se observarán los términos, porcentajes y plazos previstos en las disposiciones reglamentarias de la presente Ley. ARTÍCULO 20. Además de los estímulos fiscales, a propuesta del Comité, Consejo y/o de la Secretaría las empresas que se instalen o que incrementen sus empleos, podrán obtener los siguientes apoyos: I.- Gestión ante los Ayuntamientos para obtención de descuentos en el pago de derechos municipales; II.- Designación de un servidor público del Gobierno del Estado para asesorar, informar, gestionar y apoyar en todo el proceso necesario para iniciar actividades, así como durante su operación; III.- Vinculación con las Universidades e institutos de educación superior para el diseño o creación de programas específicos de capacitación y*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*preparación de mano de obra calificada y especializada; IV.- Preferencia en los programas de becas para la capacitación ofrecidos por el Servicio Estatal del Empleo o su equivalente; V.- Localización de la mano de obra requerida a través de los medios de comunicación, bolsa de trabajo y ferias de empleo; VI.- Gestión ante las instancias correspondientes para obtener financiamientos, con tasas y plazos preferenciales; VII.- Gestión para la celebración de convenios o de contratos de compra-venta, arrendamiento, donación o comodato de bienes inmuebles disponibles, propiedad de los gobiernos estatal y municipales, y en su caso, de particulares; y VIII.- Cualquier otro estímulo o apoyo que a criterio de la Secretaría coadyuve a la concreción de los fines previstos en la Ley u otro cuerpo normativo aplicable. ARTÍCULO 21. Las Empresas interesadas en obtener los Estímulos previstos en el presente capítulo, deberán presentar la solicitud correspondiente con los requisitos señalados en las disposiciones reglamentarias, ante la ventanilla única establecida para tal efecto. El interesado deberá comprobar estar al corriente en el pago de sus impuestos y contribuciones federales y estatales. El beneficiario deberá ajustarse a lo emitido por la Secretaría de Finanzas respecto a las disposiciones que ésta emita en materia de presentación de declaraciones y pago de contribuciones. ARTÍCULO 22. El Consejo, el Comité y/o la Secretaría contarán con un plazo máximo de 30 días hábiles para determinar en su caso, la procedencia de la solicitud de Estímulos fiscales, contados a partir de que la referida solicitud se encuentre debidamente requisitada. ARTÍCULO 23. Las empresas que sean objeto de estímulos fiscales no podrán transferirlos y, en caso de que varíe el número de su planta de trabajadores no ajustándose a las disposiciones reglamentarias que les dio acceso a éstos, deberán de informarlo a la Secretaría en un término no mayor de treinta días naturales. ARTÍCULO 24. En cualquier tiempo, la Secretaría y/o la*



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

*Secretaría de Finanzas, podrán verificar o inspeccionar que la Empresa observe los requisitos y las condiciones generales y particulares que sirvieron de base para el otorgamiento de los Estímulos. Para los efectos del párrafo anterior, la Secretaría y/o la Secretaría de Finanzas, podrán auxiliarse de las demás Dependencias del Estado y Entidades Paraestatales. Las Empresas estarán obligadas a presentar la información que le sea requerida, en un término no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de dicho requerimiento. Asimismo estarán obligadas a brindar todas las facilidades para la realización de la verificación o inspección en su caso. ARTÍCULO 25. Los Estímulos quedarán sin efectos en los siguientes casos: I. Cuando cumplan el término de su vigencia la cual no podrá exceder de 10 años; II. Cuando la Empresa deje de situarse dentro de los supuestos previstos por las disposiciones que sirvieron de sustento para su otorgamiento; III. Cuando el interesado renuncie a los mismos de manera expresa y por escrito, o IV. Por cancelación. ARTÍCULO 26. Procede la cancelación de los Estímulos, cuando la Empresa: I. Aporte información falsa para su obtención; II. Suspenda sus actividades durante seis meses sin causa justificada; III. Los destine a una finalidad diversa para la que se le otorgaron; IV. Incumpla los requisitos y las condiciones generales y particulares que sirvieron de base para su otorgamiento; V. No se encuentre al corriente de sus obligaciones fiscales. VI. Los transfiera por cualquier medio; o VII. Simule acciones para hacerse acreedor a los mismos. Cuando se cancele un Estímulo fiscal, se procederá a la determinación y cobro íntegro de la diferencia de las contribuciones que correspondan a partir de la fecha en que se presente la causa que dio origen a la cancelación, incluyendo sus accesorios, en los términos de las disposiciones aplicables. ARTÍCULO 27. Se crea el Fondo Tamaulipas... I.- a la IV.-... V.- Facilitar acceso al crédito para capital de trabajo a micro, pequeñas y medianas empresas y a los*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*emprendedores; VI.- a la VIII.-... ARTÍCULO 29. Se establece como prioritaria la participación coordinada de los sectores público, privado y social en la promoción, creación, operación y apoyo de emprendedores, micro, pequeña y mediana empresa, a efecto de aprovechar su potencial y aptitudes en la generación de empleos, nivel de consumo, integración productiva, y la identidad y desarrollo regional. Para los efectos de esta Ley, se entiende por micro, pequeña y mediana empresa, la clasificación que indique la dependencia de la administración pública estatal competente. ARTÍCULO 30. La Secretaría... I.- a la XIX.-... XX.- Diseñar, fomentar y promover la creación de instrumentos y mecanismos de garantía, así como de otros esquemas que faciliten el acceso al financiamiento a las MIPyMEs y a los emprendedores, en igualdad de oportunidades para mujeres y hombres; XXI.- Los esquemas a que se refiere el artículo anterior, podrán ser coordinados con las cámaras empresariales, las delegaciones del Gobierno Federal y los municipios, así como con las entidades financieras y fideicomisos estatales; XXII.- Procurar esquemas de apoyo a las MIPyMEs y a los emprendedores a través de la concurrencia de recursos federales, estatales y municipales, así como de las cámaras empresariales del Estado; XXIII.- Integrar nuevos instrumentos de información, comparación y análisis en apoyo a MIPyMEs considerando las tendencias internacionales de los países con los que México tiene mayor interacción comercial; XXIV.- Contar con mecanismos de medición de avances para evaluar el impacto de políticas de competitividad en apoyo a las MIPyMEs y a los emprendedores; XXV. El desarrollo de las vocaciones productivas y ventajas comparativas en las diferentes regiones del Estado; XXVI. Promover la creación de políticas públicas para apoyar las Mipyme siniestradas legalmente constituidas, afectadas en sus instalaciones, maquinaria, equipo o arreos de trabajo o sus insumas, a consecuencia*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*de un fenómeno natural o una emergencia o declaratoria de desastre natural emitida por la Secretaría de Gobernación publicada en el Diario Oficial de la Federación; y XXVII. Así como toda otra acción que sirva de apoyo de los emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas en términos del Plan Estatal de Desarrollo, la Ley, suficiencia presupuesta! y oportunidad. TRANSITORIOS Artículo Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Artículo Segundo.- El Ejecutivo Estatal en un plazo no mayor a 180 días hábiles posteriores a la publicación de la presente Ley deberá expedir el Reglamento que establezca los términos, porcentajes y plazos para el otorgamiento de los estímulos fiscales previstos. Dado en el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas a los 21 días del mes de marzo del 2018. "POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS". INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ATENTAMENTE. Los suscritos Diputados Glafiro Salinas Mendiola, Teresa Aguilar Gutiérrez, Luis René Cantú Galván, Issis Cantú Manzano, Brenda Georgina Cárdenas Thomae, Carlos Germán de Anda Hernández, Nohemí Estrella Leal, Ángel Romeo Garza Rodríguez, Beda Leticia Gerardo Hernández, Clemente Gómez Jiménez, José Hilario González García, María de Jesús Gurrola Arellano, José Ciro Hernández Arteaga, Joaquín Antonio Hernández Correa, Ana Lidia Luévano de los Santos, Víctor Adrián Meraz Padrón, Pedro Luis Ramírez Perales, Ramiro Javier Salazar Rodríguez, María del Carmen Tuñón Cossío y Juana Alicia Sánchez Jiménez. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y LA COMPETITIVIDAD DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA LA*



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

*ATRACCIÓN DE MAYORES INVERSIONISTAS Y/O EMPRESAS AL TERRITORIO ESTATAL E IMPULSAR A LOS EMPRENDEDORES Y LA COMPETITIVIDAD DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS. FIRMADA EL DÍA 21 DE MARZO DE 2018.” -----*

----- Con respecto a dicha iniciativa, el Diputado Presidente determina turnarla a la Comisión de **Desarrollo Industrial y Comercial**, para que se proceda a su estudio y elaboración del dictamen correspondiente. ---

----- Antes de pasar a la última Iniciativa, el Diputado Presidente **VÍCTOR ADRIÁN MERAZ PARÓN**, expresa lo siguiente: -----

----- “En virtud de la inasistencia del Diputado Secretario de esta Mesa Directiva en la presente Sesión, con el apoyo en lo dispuesto en el párrafo 4 del artículo 17 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, me permito designar a la Diputada Issis Cantú Manzano para que asuma la suplencia de este órgano de dirección parlamentaria, durante el desarrollo de los trabajos legislativos que nos ocupa.”-----

----- Posteriormente, el Diputado **RAFAEL GONZÁLEZ BENAVIDES** da cuenta de la ***Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman diversas disposiciones del Código Penal del Estado de Tamaulipas.***-----

----- Con respecto a dicha iniciativa, el Diputado Presidente determina turnarla a la Comisión de **Justicia**, para que se proceda a su estudio y elaboración del dictamen correspondiente. -----

----- A continuación se procede a tratar el punto de **DICTÁMENES**, al efecto, el Diputado Presidente **VÍCTOR ADRIÁN MERAZ PADRÓN**, menciona lo siguiente: -----

----- “Honorable Pleno Legislativo, con apoyo en lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, me voy a permitir someter a su consideración la dispensa de lectura íntegra de



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

los dictámenes programados en el Orden del Día, para únicamente dar a conocer una exposición general de los dictámenes uno, dos y tres y posteriormente proceder directamente a su discusión y votación.”-----

----- Enseguida, el Diputado Presidente somete a votación la dispensa de lectura íntegra de los dictámenes, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes del Pleno Legislativo emitan el sentido de su voto, resultando **aprobada** por **unanimidad**, procediéndose en dicha forma -----

----- Acto continuo, el Diputado **LUIS RENÉ CANTÚ GALVÁN** da a conocer una exposición general del ***Dictamen con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, de manera atenta y respetuosa, exhorta al Coordinador Estatal de la Policía Federal en Tamaulipas, para que dicho organismo implemente operativos nocturnos de vigilancia en las carreteras de su competencia en el Estado, con la finalidad de inspeccionar y verificar que todo vehículo cuente con el correcto y buen funcionamiento de sus luces traseras y delanteras, sancionando a los conductores y, en su caso, retirando la unidad del tránsito y no vuelva a incorporarse al mismo hasta que hayan sido subsanadas las deficiencias detectadas, en aras de salvaguardar la integridad de los ciudadanos y contar con mayor seguridad en las carreteras federales de nuestra entidad.***-----

----- Acto seguido, el Diputado Presidente lo somete a discusión, participando la Diputada **ANA LIDIA LUÉVANO DE LOS SANTOS**, quien menciona lo siguiente: -----

----- “Honorable Mesa Directiva, compañeros Diputados. El propósito superior del proyecto en Punto de Acuerdo sometido a nuestra consideración es de suma importancia para proteger la integridad física e incluso la vida de aquellas personas que transitan por las vías



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

federales del Estado, ya que como lo expresé el pasado 17 de noviembre en que abordé esta tribuna el peligro de efectuarse un accidente carretero es mayor cuando algún vehículo automotor no cuenta con un funcionamiento óptimo de sus luces traseras y/o delanteras, de tal manera que agradezco a la Comisión dictaminadora por apoyar la procedencia de la iniciativa que tuve a bien dar lectura en esta tribuna ya que la misma tuvo su origen en múltiples quejas ciudadanas dados los lamentables y constantes accidentes provocados por unidades que transitan por la noche sobre las carreteras de Tamaulipas, sin faros en buen estado, por ello como lo mencioné antes de dar lectura a la referida acción legislativa y hoy reitero la voz del pueblo somos nosotros sus representantes por los debemos actuar con la certeza de que nuestro compromiso es, ha sido y será siempre con nuestros representados y la materialización de esta acción es la muestra clara de nuestra preocupación por cumplir con sus demandas. Saben, nuestro problema no es la falta de leyes y reglamentos, no, nuestro problema incide en la falta de su cumplimiento tanto de aquellos ciudadanos que circulan en vehículos de uso particular, autotransporte federal de carga, de pasaje o turismo etcétera , etcétera, así como de la Policía Federal Preventiva que al ser omisos con el cumplimiento del artículo 74 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal en su fracción IV que establecen los casos en que podrán retirar de la circulación los vehículos que se encuentren en tránsito y no cumplan con las condiciones mínimas de seguridad como es los casos de la falta de luces delanteras, traseras, de frenos o como lo menciona el reglamento mismo, qué hay que hacer cuando se presentan estos casos, mencionan será trasladado el vehículo por conductor a velocidad mínima al lugar más cercano para su reparación acompañado de ser posible, por policías federales. Entonces no es falta de leyes ni de reglamentos, eso existe, lo que requerimos es su



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

cumplimiento. Cumplimiento que de no llevarse a cabo, se traduce en muchas ocasiones en dolor y en la pérdida de lo más preciado que tiene el ser humano, como lo es la vida misma. En virtud de lo anterior, desde esta máxima tribuna quiero solicitar al Coordinador Estatal de la Policía Federal en Tamaulipas el fiel cumplimiento al presente exhorto y que emprenda las acciones conducentes para salvaguardar la vida, la integridad y la seguridad de aquellas personas que transitan de noche por las carreteras de su competencia en la entidad. Dada la trascendencia del presente asunto, mi voto será por supuesto a favor del dictamen que nos ocupa. Solicitando el apoyo de este Pleno Legislativo para aprobar el punto de acuerdo sometido a nuestra consideración. Es cuanto Presidente.” -----

----- No habiendo más participaciones, el Diputado Presidente somete a votación el dictamen de referencia, declarando abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes del Pleno Legislativo emitan el sentido de su voto, resultando **aprobado** por **unanimidad**; en consecuencia se expide la **resolución** correspondiente.

----- A continuación, el Diputado **JUAN CARLOS CÓRDOVA ESPINOSA** da a conocer una exposición general del ***Dictamen con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, de manera atenta y respetuosa, exhorta a la Delegación Federal de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en el Estado, a efecto de brindar información y asesoría necesaria a las organizaciones de campesinos, agricultores y productores rurales del sector social y privado, sobre el debido cumplimiento de las actividades comerciales que éstas realizan, con especial atención a la movilización de trabajadores, maquinaria, vehículos, equipo agrícola, combustibles y otros insumos.***-----



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

----- Acto seguido, el Diputado Presidente lo somete a discusión, y no habiendo participaciones en este tenor, lo pone a votación, declarando abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes del Pleno Legislativo emitan el sentido de su voto, resultando **aprobado** por **unanimidad**, en consecuencia se expide la **resolución** correspondiente.-----

----- Posteriormente, la Diputada **MARÍA DEL CARMEN TUÑÓN COSSÍO** da a conocer una exposición general del ***Dictamen con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la LXIII Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su respectiva competencia exhorta la coordinación estatal de la policía federal en Tamaulipas para que refuerce las estrategias que llevan a cabo, año con año en coordinación con fuerzas estatales en el periodo vacacional de semana santa, que tienen como fin, resguardar la integridad de los vacacionistas y paseantes en el estado, a través de acciones de acompañamiento, de prevención de accidentes y de patrullaje de alto impacto en los puntos de mayor afluencia de la entidad durante el referido periodo vacacional del presente año.***-----

----- Acto seguido, el Diputado Presidente lo somete a discusión, y no habiendo participaciones en este tenor, lo pone a votación, declarando abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes del Pleno Legislativo emitan el sentido de su voto, resultando **aprobado** por **unanimidad**, en consecuencia se expide la **resolución** correspondiente.-----

----- Acto continuo, el Diputado Presidente somete a discusión el dictamen con ***proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversos artículos de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, a fin de establecer nuevas fechas y***



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

*formato de rendición del informe anual del Gobernador así como de los informes y comparecencias de los titulares de las dependencias del Ejecutivo, con inclusión de figuras como la pregunta parlamentaria, la pregunta ciudadana y la protesta de decir verdad; así como, la iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 44, párrafo segundo, y el artículo 91, fracción XXXIII, para modificar el formato que se implementa en la entrega del informe anual del Titular del Poder Ejecutivo a este Congreso,* participando la Diputada MARÍA DE LA LUZ DEL CASTILLO TORRES, quien manifiesta lo siguiente: -----

----- “Con permiso de la Mesa Directiva, Diputados y Diputadas. MORENA votará en contra de este dictamen por los siguientes motivos. Las iniciativas que se plantean en este dictamen tienen como propósito garantizar el diálogo entre el Legislador y el Titular del Poder Ejecutivo, dentro de un ejercicio de transparencia, rendición de cuentas y de máxima publicidad, en una democracia todos los asuntos concernientes al estado, son de interés público y se deben someter al escrutinio y al cuestionamiento de los diferentes actores políticos y siendo los Diputados representantes populares y portavoz del pueblo un ejercicio de civilidad y objetividad política, el Titular del Poder Ejecutivo debiera prestarse al diálogo en esta representación popular, sin embargo, nos queda claro es que quienes representan a las instituciones en Tamaulipas, se niegan a adaptarse a las exigencias de un contexto democrático. Gracias.” -----

----- No existiendo más participaciones en este tenor, el Diputado Presidente somete a votación el dictamen de referencia, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes del Pleno Legislativo emitan el sentido de su voto, resultando **aprobado** por **31 votos a favor** y **1 en contra**, en consecuencia se expide la resolución correspondiente. -----



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

----- A continuación, el Diputado Presidente **VÍCTOR ADRIÁN MERAZ PADRÓN**, concede el uso de la palabra a los Diputados para tratar el punto correspondiente a **ASUNTOS DE CARÁCTER GENERAL**, participando en primer término el Diputado **GLAFIRO SALINAS MENDIOLA**, quien menciona lo siguiente: -----

----- “Con su venia compañero Presidente. Cuando asumimos al compromiso de renovar y fortalecer a esta nuestra institución, con el fin de que sirviera a nuestra sociedad, a nuestro Estado de Tamaulipas de la mejor manera posible. En atención a ello, hemos venido fortaleciendo en su estructura orgánica y funcional a nuestro Congreso, hemos creado importantes áreas como son: las de Auxiliares de Dictaminación, el Centro de Estudios de Finanzas Públicas, la Unidad de Género, así como la Unidad de Certificación y Capacitación entre otras. Aunado a ello, se gestionó mediante un Convenio con la Universidad Autónoma del Estado de México una Maestría en Derecho Parlamentario para los servidores públicos de este Congreso, lo cual constituye un acto sin precedentes en el rubro de la profesionalización del Poder Legislativo del Estado. Hemos obtenido la acreditación de la Certificación de Calidad del ISO-9001 en el 2018 y la Certificación que otorga el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias, esto con relación a los seis de los rubros calificados. Tenemos en la revisión y evaluación efectuadas, tanto en las Cámaras del Congreso de la Unión como en las Legislaturas Locales nos encontramos y con orgullo les informo, el primer lugar en atención del derecho a la información, tenemos el primer lugar en información histórica, tenemos también el primer lugar en acciones legislativas a favor de un gobierno abierto. Asimismo, estamos colocados dentro de los tres primeros lugares en los rubros de participación ciudadana y rendición de cuentas, así como en la información parlamentaria y de legisladores, esto es con relación a la evaluación de seis rubros



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

calificados. En los demás, lo cual constituye un reto para este nuestro Congreso, aun cuando estamos por encima de la media y nos podríamos sentir muy orgullosos también, es un reto para que nuestro esfuerzo dentro de 1 año se vea reflejado en estos lugares que está por encima de la media, llevarlos juntos a los primeros lugares y servir mejor a nuestro Estado. Estos resultados son motivo, sin duda alguna, de felicitación y de reconocimiento, pero también constituye para nosotros un aliciente para redoblar esfuerzos y seguir posesionándonos como un referente y con orgullo a nivel nacional. Esto, no es otra cosa más que el producto del orden, la disciplina, el esfuerzo de cada uno de nosotros por hacer bien las cosas y hacerlas como institución más allá, pero mucho más allá de los colores partidistas. Esto, es la prueba de la convicción que tiene esta nuestra legislatura de otorgarle a los tamaulipecos buenos resultados. Quiero aprovechar este momento para dar gracias a los coordinadores y representantes de las fuerzas políticas aquí representadas, por contribuir o para contribuir a estos grandes logros. Quiero felicitar al Diputado Alejandro Etienne Llano, al Diputado Oscar Martín Ramos Salinas, a la Diputada Guadalupe Biasi Serrano, a la Diputada María de la Luz del Castillo Torres y al Diputado Humberto Rangel Vallejo, quiero también aprovechar para darle gracias al personal de los Servicios Parlamentarios y Administrativos de este Congreso. Enhorabuena para todos nosotros y muchas felicidades, porque este, el esfuerzo de todos nosotros es la victoria, sin duda, de todos los tamaulipecos aquí representados. Es cuanto compañero Presidente.” -----

----- A continuación, el Diputado **RAMIRO JAVIER SALAZAR RODRÍGUEZ** manifiesta lo siguiente:-----

----- “Con su venia Diputado Presidente. Compañeras y compañeros Diputados. “No se puede gobernar a base de impulsos de una voluntad caprichosa, sino con sujeción a las leyes. No se pueden improvisar



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

fortunas, ni entregarse al ocio y a la disipación, sino consagrarse asiduamente al trabajo, disponiéndose a vivir, en la honrada medianía que proporciona la retribución que la ley les señala”. Benito Juárez. Seguramente esta fecha es de las más recordadas por todos los mexicanos, el 21 de marzo, es una fecha realmente gloriosa que no debe olvidar ningún buen mexicano, pues conmemoramos a uno de los hombres que forjaron a esta nuestra patria, que generaron instituciones y que lucharon por consolidar a esta Nación como una república libre y soberana. Sin duda alguna, uno de los hombres más esclarecidos de toda América, que con su idealismo de prócer, cinculó en las páginas de la historia su nombre y su obra, me refiero, desde luego, al hombre que le dio a México cátedra de grandeza; Benito Juárez García. Es inexorable hablar de la historia de nuestra patria sin mencionar a Juárez, porque Juárez es la historia misma de nuestra nación, es el hombre que dio actos heroicos y que nos mostró la grandeza de nuestro País. Hoy en un Aniversario más del Natalicio de Juárez, los mexicanos seguimos sintiendo ese fervor al escuchar su nombre. Tuvo la oportunidad de dirigir los destinos de su Estado natal, crear leyes, gobernar al país cuando parecía ingobernable y heredarnos un Estado mexicano sólido y democrata. Juárez es el estadista y el mexicano que supo hacer de las debilidades fortalezas, que hasta nuestros días vemos reflejados en cada una de las instituciones y las leyes que nos rigen. El artículo tercero constitucional es uno de los legados que nos heredó la gran visión de Juárez, al promulgar políticas profundamente humanistas y genuinamente democráticas, destinadas a transformar para bien a la sociedad mexicana cambiando su estructura y proyectando su imagen hasta nuestros días. Durante la invasión francesa, Juárez se convirtió en una roca monolítica, al dar clara muestra del temple y la voluntad de la nación, cuando el ejército mexicano y un puñado de indios Zacapoaxtlas con pocas armas pero



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

con gran valentía y patriotismo, derrotaron al ejército más poderoso del mundo en los Cerros de Loreto y Guadalupe, el 5 de mayo de 1862, lo que hoy conocemos como la Batalla de Puebla, consolidando así la soberanía nacional. Juárez sostuvo el peso del porvenir, tuvo la energía, el liderazgo y el talento puro para dirigir un país en medio del dolor y la agonía, la patria al escuchar sus heroísmos, se estremece de orgullo todavía, porque Juárez para los mexicanos es ejemplo, es el hombre que con sus obras, ha conquistado el tiempo y la estrella mexicana en el azul del cielo que auspicia el respeto al derecho. Compañeras y compañeros Diputados, los retos que hoy Tamaulipas y México enfrentan son diferentes, hoy disfrutamos de las garantías que nos legó Juárez, pero que requieren de la supervisión permanente para ser aplicadas con apego a Derecho, para que las generaciones futuras hereden un Estado más próspero y fuerte. Los mexicanos habremos de seguir el ejemplo de Juárez para venerarlo como hombre de ley y apóstol del derecho, los invito a hacer de la obra de Juárez, el eje rector de nuestra vida legislativa, fortaleciendo las leyes humanistas y justas que nos legó, hagámoslo con concordia y unidad, por una vida mejor y más digna para todos. Es cuanto Diputado Presidente.” -----

----- Prosiguiendo en este punto, el Diputado **ALEJANDRO ETIENNE LLANO**, refiere lo siguiente: -----

----- “Con el permiso de la Mesa Directiva. Hace 212 años México vio nacer a la figura política más emblemática por excelencia de la historia de nuestro país. Vio nacer a un estudiante dedicado, a un servidor público honesto, a un mexicano responsable, a un Presidente excepcional, Benito Pablo Juárez García, llegó a este mundo un 21 de marzo de 1806 en San Pablo Guelatao, Oaxaca, y ascendió en la vida pública de México gracias a su carácter y a su visión reformadora para alcanzar en aquel momento la modernidad de México, Regidor, Diputado, Gobernador, Secretario de Estado, Ministro de la Suprema



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Corte de Justicia y Presidente de la República, personaje de principios y valor inquebrantables, que lo mismo supo vencer a los enemigos externos de la Nación como a los que de dentro buscaban imponer condiciones desfavorables para todos, supo tomar las decisiones jurídicas y políticas que en aquel tiempo le permitieron enfrentar los problemas de su gobierno de una manera adecuada, sometiendo toda su actuación pública a los dictados de la ley. No fue un hombre de ocurrencias, fue un profesional del servicio público y de la política con un apego sólido a la cultura de la legalidad, enfrentando los retos con miras a satisfacer el interior superior de los mexicanos y no el personal o de grupo, en este tiempo de la vida nacional, estamos obligados a rendir tributo a Juárez todos los días, pero no sólo con discursos, mensajes o eventos, honrar al Benemérito de las Américas, implica ser conscientes que las soluciones que México requiere no nacerán a partir de visiones unipersonales de la actividad política, ni de ocurrencias insensatas, sino en su construcción institucional como un país de leyes, con poderes judiciales autónomas que impartan justicia con respeto a la legalidad y al debido proceso, reconocer el valor de Juárez es saber que no se avanza traicionando la palabra empeñada y los compromisos asumidos, mucho menos buscando beneficios ilegítimos por encima de la justa medianía que impulsaba quien hoy justamente honramos, el respeto al espíritu juarista vendrá con gobiernos responsables, basados en la experiencia y que tomen como valores absolutos a la honestidad y al servicio a los demás, poniendo el ejemplo con el actuar propio, en este recinto donde se forjan las leyes con las que se rige la vida en la sociedad, donde debemos de ser un contrapeso de acciones y omisiones, contrarias al orden legal, la mejor manera de honrar a Juárez es hacer de la política una herramienta y no un arma, hacer del diálogo un cimiento y no una división, hacer de cada ley un instrumento de bienestar que exprese los intereses de la mayoría de los



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

tamaulipecos y el interés superior de nuestro Estado, porque como le dijo Benito Juárez a Maximiliano “hay una cosa que esta fuera del alcance de la perversidad y es el fallo tremendo de la historia, ella nos juzgará”. Es cuanto.”-----

----- Por último, la Diputada **MARÍA DE JESÚS GURROLA ARELLANO** pronuncia lo siguiente:-----

----- “Gracias, con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Legisladores. En este 2018 celebramos 13 años del acierto de la ONU al implementar el Día Internacional del Síndrome de Down, conmemorando la iniciativa de formar una sociedad más incluyente e integral que se fortalezca en los valores de la equidad y del respeto. La Organización de las Naciones Unidas, siempre atenta a las necesidades sociales y con tendencia a proteger a los grupos vulnerables, ha marcado una diferencia a nivel global en busca de una mayor equidad, justicia y desarrollo para todos. En ese sentido, desde el 2011 se declaró por la ONU, el 21 de marzo como el Día Mundial del Síndrome de Down, fecha que ya encaminada al encuentro de la inclusión social de este sector. El Síndrome de Down implica una combinación de cromosomas que siempre han formado parte de la humanidad, no distingue raza, condiciones económicas o religiosas, por ello con esta celebración pretendemos aumentar la conciencia pública sobre este tema de total importancia y recordar la gran capacidad y valiosa aportación social de las personas con Síndrome de Down, que en muchas ocasiones se distinguen por ser promotores, bienestar de autonomía y fortaleza. Hoy los invito de hacer reflexión, no sólo de quienes tienen este Síndrome, sino de las familias que arropan y tienen la dicha de conocer a alguien con Síndrome de Down, esa fuerza que brindan se ve reflejada en el desarrollo y progreso individual y social. Compañeras y compañeros Legisladores, es nuestro deber fortalecer la sociedad tamaulipeca, brindando la herramienta necesaria para el



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

desarrollo incluyente de todos los sectores de los grupos vulnerables, son los que más necesitan de nuestras atención, me enorgullece decir que en el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, hemos propuesto acciones legislativas y al respecto lo seguiremos haciendo con la firme convicción de brindar una vida mejor y más justa para todos los tamaulipecos. Es cuanto Presidente.” -----

----- Al no existir más intervenciones y agotados los puntos del Orden del Día, el Diputado Presidente **VÍCTOR ADRIÁN MERAZ PADRÓN**, **CLAUSURA** la Sesión siendo las **catorce** horas con **quince** minutos, declarándose válidos los Acuerdos tomados y cita para la Sesión Pública Ordinaria que tendrá verificativo el **veintisiete** de **marzo** del actual, a partir de las **once** horas. -----

**DIPUTADO PRESIDENTE**

**C. VÍCTOR ADRIÁN MERAZ PADRÓN**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**C. MARÍA DE JESÚS GURROLA ARELLANO**

**C. JOSÉ HILARIO GONZÁLEZ GARCÍA**